



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-41717017-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: REG - EX-2020-05355611- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-758-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 5/9 del IF-2020-05387697-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1031/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.30 12:22:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.30 12:23:40 -03:00

ACTA ACUERDO

C.C.T Homologado N° 1409/14 "E"

En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre del 2019, se reúnen por una parte el señor Osvaldo Claudio Vázquez en representación de la Empresa BAT S.R.L., en adelante denominada "La Empresa", y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Alejandro Javier Lukezic, Leandro Gastón Acosta y Viviana Pinto en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, en adelante denominado "STIGAS", quienes se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

Primero: Las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" el siguiente incremento salarial: del 10% a partir del 1ro. De diciembre 2019, no acumulativo, por lo tanto se aplica sobre la base del mes de abril pasado, este incremento se encuentran dentro del periodo paritario de 1° Abril 2019 / 31 Marzo 2020.

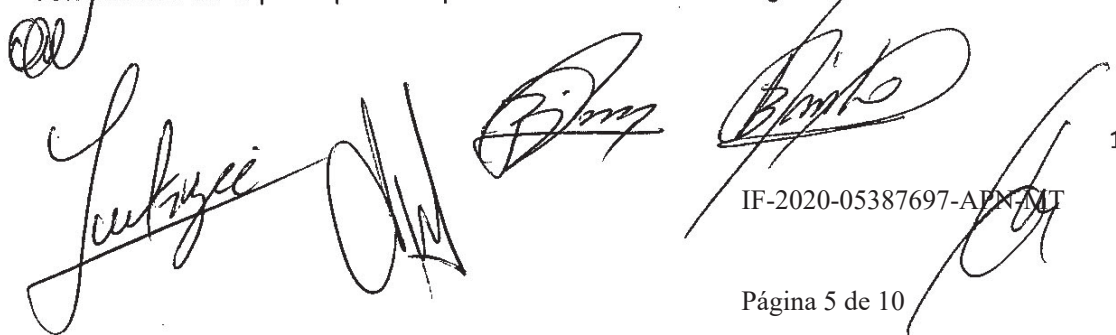
Segundo: Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes al mes de abril 2019 a excepción del concepto "Bonificación de Gas", que poseen su propia metodología de cálculo, por lo tanto se mantiene en el valor de \$ 2500.- por mes.

Tercero: Queda expresamente establecido que los incrementos salariales pactados, serán considerados como a cuenta de futuros aumentos obligatorios por ley o decretos del Gobierno, remunerativos o no remunerativos y cualquiera fuere su origen, naturaleza y/o instrumentación.

Cuarto: Asimismo, las partes acuerdan el pago de un "Bono STIGAS No Remunerativo" de \$ 34.478.- por el año 2019, en forma proporcional al tiempo trabajado durante dicho año en virtud de la fecha de ingreso, el cuál será pagado con el sueldo de enero 2020.

Quinto: Habida cuenta que las partes signatarias de la presente, acordaron con fecha 28/10/2019 el pago de una Asignación No Remunerativa de \$ 5.000.- en el marco del Decreto (PEN) N° 665/2019, por la presente cláusula establecen mantener pendiente de resolución lo previsto en la cláusula primera (2do. Párrafo) de dicha Acta.

Sexto: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:



IF-2020-05387697-APN-MT

Página 5 de 10

1

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES:

Basicos de Convenio		No Acum.	No Acum.	No Acum.
Aumento	BASE	5%	5%	10%
Vigencia	01/04/2019	01/09/2019	01/10/2019	01/12/2019
C1	28090	36517	37922	40731
C2	29516	38370	39846	42798
C3	30991	40288	41838	44937
C4	32539	42300	43927	47181
C5	34166	44416	46124	49541
C6	35877	46640	48434	52022
Bon.Gas	2500	2500	2500	2500

ADICIONAL ANTIGÜEDAD

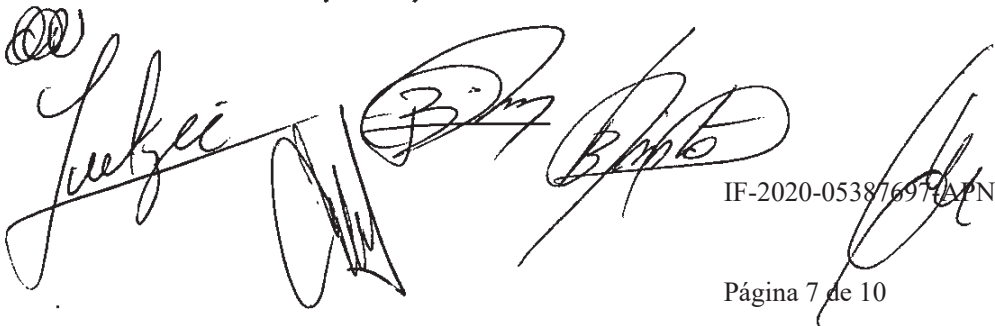
ANTIGÜEDAD		No Acum.	No Acum.	No Acum.
	BASE	5%	5%	10%
Vigencia	01/04/2019	01/09/2019	01/10/2019	01/12/2019
\$ por año	206	267	278	298

ADICIONAL HORARIO EXTENDIDO

Horario Extendido		No Acum.	No Acum.	No Acum.
Aumento	BASE	5%	5%	10%
Vigencia	01/04/2019	01/09/2019	01/10/2019	01/12/2019
C1	4799	6239	6479	6959
C2	5039	6551	6803	7307
C3	5556	7222	7500	8056
C4	5889	7655	7950	8539
C5	6184	8039	8348	8966
C6	6498	8447	8772	9422

Séptimo: Las partes también acuerdan reunirse durante el mes de febrero del año 2020 fin de analizar las variables económicas y pautas salariales para el periodo paritario abril 2019 marzo 2020.

Octavo: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo.



IF-2020-05387697-APN-MT

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 758-20 ACU 1031-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.